



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 29 de mayo de 2023

Doctor
WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
Vicerrector de Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos

REF: ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS Y DE CONTAMINACIÓN CON ALTO RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META". BPIN 2020000100115".

En atención a la petición efectuada por usted, dentro del proceso de Convocatoria Privada N° 013 de 2023, a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se presenta observaciones por fuera del término; de acuerdo al pliego de condiciones numeral 1 **ASPECTOS GENERALES: Observaciones presentadas por fuera del término**: Se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por lo cual recibirán tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

El día 25 de mayo de 2023, siendo las 20:01 la empresa **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL SAS** a través del Representante Legal EFERSON AUGUSTO OTALORA CELY, mediante el correo electrónico ingcarolina79@yahoo.com presenta la observación que a continuación se indica:

- "Solicitamos a la entidad que reconsidere el requerimiento financiero en cuanto a **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: = Mayor o Igual a 1,83, solicitamos que se modifique a = Mayor o Igual a 1,40"** (Sic)

Revisada la fecha de presentación de las observaciones radicadas por usted, estas reciben el tratamiento jurídico del derecho de petición y la institución procede a dar la correspondiente respuesta:

Respuesta: De acuerdo a la observaciones presentadas, me permito indicar que la Universidad de los Llanos en el ejercicio riguroso de análisis, consulta e investigación para la realización del proceso contractual, tuvo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, la importancia específica que implica el proyecto, las obligaciones, la modalidad de selección, las especificaciones técnicas y el presupuesto definido para la misma; para la realización de un análisis o estudio del sector que brindara la certeza y seguridad de presentar como requisitos habilitantes las condiciones, lineamientos y demás características que en él se indican.

Una de las características definidas en el estudio del sector, es la que refiere el acápite 7. **ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS** del estudio del sector, el cual señala: "Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

Así las cosas, realizado el estudio del sector, se determinaron los siguientes indicadores financieros:

- RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,01
- RENTABILIDAD DE ACTIVO: Mayor o igual a 0,01
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,73
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1,83

En consecuencia, es menester de esta institución manifestar que en obediencia y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva; en consideración del estudio riguroso y aplicado que se efectuó para la obtención de tales cifras financieras y en general todos aquellos principios establecidos en la ley, **NO SE ACEPTA** las observaciones, y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,



DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Evaluador Financiero